

Estado de vino y comumbre que ábido en el Correo y
benidera la Baca y lojino en otra tabla y que ábrejn
y para su observancia se ha de aver a los fieles de las Can

Espera á N^o ^{niceas}
colas san y Amemoral de Don Thomas Thomas de Sumella y Man^l
Man^l de Ana de Anala, diciendo que han ien do setes al canrado en la s
ya: cuentas que diéron a la Compra de Grano que hicieron pa
ra el pento deste publico, en cinco mill y quatrocientos Reales
y quedescando satisfacexlos, y las cortas ocasionadas
sobre su cobranza, se hallan axon asatisfacer uno y otro
y que en subitua pagaron pagaron en dos plazos Navidad
de setecientos treinta y cinco, y Juan Juan del de treinta
y seis, Don mill R^o Vellon y que hubiéran continuado
en Navidad de proximo pasada han o haber precedido
la general inundacion, y perdida de frutos de rabea
que lo imposible ha podido executar, y que haora por
este accidente se previendo por parte del Sr. Don Joseph de
Uaneda Repido Procurador general, executar los no ob
stante haber ofrendo dar para el dia de san Juan de su
nio proximo, un mill y quinientos Reales, y oxaansa
cantidad en el de setecientos treinta y ocho; Yabiendo
manifestado dho señor D^o Sope no poder por si conceder
Espera alouna, en cuya consideracion, suplican esta Audiencia
que atendidas estas circunstancias con la justificacion
y equidad que ha costumbre se digne concederles la refer
ida espera. Yabiendolo oydo y confesado la gran
teniendo presente el miserable estado en que se hallan
estos Vecinos por la notoria y general falta de frutos
en el año pasado, y los antecedentes. Avado que se ar
faciendo estas partes en San Juan proximo la mitad
deso de el importe de los descubiertos y las Cortas causa
das, se suspendan por haora las Diligencias quando

